

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

^(C E F A F A)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202206 9
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :
N.SOL. :202205-20

PROVEEDOR
MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL

NIT: []

CREDITO A 30 DIAS 15/06/2022 98 COMPRAS PARA CEFAFA

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201036 CAPA PARA LLUVIA TALLA L DE DOS PIEZAS CON LÍNEAS REFLECTIVAS .	8.00	10.870000	\$ 86.96

Admin. de Orden de Compra: Jhonathan Mendez

Tel: 2514-4945

Total Compra: 86.96
I.V.A.: 11.30
Total : 98.26

LIBRE GESTIÓN N° 53/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE CAPAS DE LLUVIA PARA USO PERSONAL DE MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA EN EL AÑO 2022", BIEN ADJUDICADO: CAPA IMPERMEABLE 2 PZAS TALLAS S-L,14419 MARCA TRUPER CANTIDAD ADJUDICADA: 8 UNIDADES TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES DESPUES DE SER NOTIFICADA ORDEN DE COMPRA VIA CORREO ELÉCTRICO, GARANTÍA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FÁBRICA, LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA, EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, error o cualquier otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$1.00 +IVA

Revisado por:

Jefe de Apoyo a CEFAFA

Elaborado por:

Técnico T37VCI

Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvayero

Gerente Administrativo

Visado Presurjdestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.